N

os preocupan mucho las deficiencias de la propuesta de plan de desarrollo. Según el doctor [Diego Eduardo López Medina](https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-impreso/constitucional-y-derechos-humanos/consideraciones-constitucionales), “(…) *Si se leen las normas concretas, no se ve cuál es el plan de acción que lleve a la realización de estos objetivos tan genéricos. La articulación entre las llamadas “Bases del Plan” y la ley propiamente dicha es tenue, por decir lo menos. Los artículos de ley, de hecho, están fundamentalmente enfocados a destrabar problemas muy específicos de la explotación minera, ambiental, las competencias de varias superintendencias, fórmulas para arreglar viejos problemas del esquema de estabilización de precios del combustible, reglas presupuestales que aumentan sensiblemente el control del Ministerio de Hacienda en toda la ejecución del gasto estatal, remiendos a la contratación estatal, intervención estatal en las EPS, sistema de pensiones, catastro, y así un larguísimo etcétera. La única cosa común en este cajón de sastre es que, según el Gobierno, todo tiene que ver con la “legalidad”. No se trata, en realidad, de una política general para lograr que la legalidad sea un valor social aceptado. Lo de la “legalidad” es la excusa para hacer cambios legales que no tienen secuencia o estructura claras.* (…)”

Hoy en Spatia oímos a algunos participantes sostener que la llamada Ley de Financiamiento quedó muy mal redactada.

La cuestión es la mala calidad de las normas que aprueba el Congreso de la República, que difícilmente son el producto de propuestas preparadas con todo el rigor que exige la Ciencia Jurídica.

Cuando a un texto se le quita o se le pone como consecuencia de una negociación (yo te concedo, tú me concedes) el resultado asemeja un salpicón.

Nos parece que los proyectos deberían ser revisados por la Academia Colombiana de la Lengua, obviamente teniendo en cuenta el español jurídico. También deberían ser revisados por expertos en los respectivos temas, procurando la coherencia del sistema normativo. Además, deberían ser publicados antes de su aprobación final, con el objeto de permitir al público hacer advertencias antes y no después de la promulgación de las normas.

No tiene sentido que mediante decretos reglamentarios se trate de enderezar las leyes. Esto claramente es inconstitucional y disminuye la seguridad jurídica.

El poder jurídico debe estar al servicio de la comunidad, en lugar de ser la forma de obligar a la población a actuar en beneficio de ciertos privilegiados.

El desconocimiento de los micro establecimientos, las pequeñas y aún las medianas empresas, hace que se tomen decisiones erradas, en los distintos ramos de la legislación. Una cosa es la teoría y otra la realidad. Hasta el momento no hemos podido crear y poner a funcionar una entidad que atienda a todos y no solamente a algunos. Es evidente que la plataforma tecnológica de la DIAN no soporta el tamaño de la operación. Pero seguimos empujando a todos hacia ella.

*Hernando Bermúdez Gómez*